



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución convenio esp. FAMAF-FCC-MINCYT CBA por Esp. Com. Cs_EX-2021-00085924-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 16 de marzo de 2021 por el Dr. Daniel FRIDLENDER, secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FCC), también de la UNC, y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del Gobierno de la Provincia de Córdoba (MINCYT CBA) y;

CONSIDERANDO

Que el convenio específico en cuestión entre esta Facultad, la FCC y el MINCYT CBA tiene como objeto la cooperación para fomentar la formación de recursos humanos especializados a través del fortalecimiento de la carrera de posgrado, "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico", que dictan la FAMAF y la FCC en forma conjunta;

Que la duración prevista del convenio específico es de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes;

Que el objeto del convenio específico en cuestión recae sobre una de las carreras de la oferta académica de posgrado de la FAMAF fortaleciendo los vínculos interinstitucionales con una dependencia provincial, el MINCYT CBA, cuya competencia atañe directamente a la temática de aquélla;

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2º de su estatuto, aplicable también a sus Facultades, es la "difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural", "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución";

Que el convenio en cuestión, en principio, no genera obligaciones financieras a la Facultad;

Que se ha cumplido con la elaboración de los respectivos informes de Pertinencia, Personal e Infraestructura prescriptos por la Ordenanza HCS UNC N° 06/2012;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el convenio específico de cooperación entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (FCC), ambas pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del Gobierno de la Provincia de Córdoba (MINCyT CBA), suscripto el 23 de abril de 2021, que en copia digital se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto del mencionado convenio específico es la cooperación para fomentar la formación de recursos humanos especializados a través del fortalecimiento de la carrera de posgrado, "Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico", que dictan la FAMAF y la FCC en forma conjunta.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración prevista del convenio específico en cuestión es de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática, salvo acuerdo en contrario de las Partes.

ARTÍCULO 4º: Aclarar que el convenio específico mencionado no implica erogaciones económicas para la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.